



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2021-00295-00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte demandante mediante el presente auto, el oficio allegado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, por el cual informan los datos de notificación del demandado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado en la dirección informada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 114  
fijado hoy 09 DE JULIO DE 2021

LL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 0318/2021-00055-00  
16 de junio de 2021

Señores  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Itagüí – Antioquia-

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: RESPUESTA A SU OFICIO 0355 DE MAYO 20 DE 2021  
DEMANDANTE: OMAR DE JESUS RIOS GALLEGO, C.C. 15.432.445  
DEMANDADO: CARLOS ARTURO RAMIREZ CARMONA, C.C. 71.724.843  
SU RADICADO: 05360 40 03 002 2021-00295 00

Por medio del presente me permito informarles lo dispuesto en el auto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes, para lo de su competencia:

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO. - - - Itagüí, diez de junio de dos mil veintiuno... Mediante oficio se dará respuesta a la solicitud proveniente del Juzgado Segundo Civil municipal de esta ciudad (anexo 10 exp. digital), indicando que la dirección para notificación al demandado Carlos Arturo Ramírez Carmona, señalada en el escrito de demanda es: "Calle 53 A No. 51-50, apartamento 402, Edificio Esparta 3, Barrio Villa Paula, Itagüí. No se le conoce correo electrónico o similar". - - - NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE - - - El Juez (fdo.) - - - SERGIO ESCOBAR HOLGUIN."

Lo anterior para que obre dentro del proceso Verbal que allí adelanta Yuli Astrid Gómez López, radicado 2021-00295-00

Firmado Por:  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ  
JUEZ -

Cordialmente,

JUZGADO MUNICIPAL  
CIVIL PRIMERO DEL CIRCUITO  
ANTIOQUIA  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69d58c837cd6b97e4319d9a631ff8e0286a2160b1dfa7d63e57380a360caf972  
Documento generado en 08/07/2021 01:44:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>